RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 195-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 28 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 251-2015-SGL-MDCC, de fecha 21.04.2015; Informe Técnico N° 0183-2015-MAM-GIDU-MDCC, de fecha 23.04.2015; Informe N° 118-2015-MDCC/GPPR, de fecha 23.04.2015, y el Proveído N° 556-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía de fecha 24.04.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales para la representación del vecindario, para la promoción y adecuada prestación de los servicios públicos locales y, para el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción, constitucionalmente, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su estricta competencia, y, en tales objetivos, el ejercicio de sus atribuciones se expresa estructural y funcionalmente a través de actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, mediante Informe Técnico N° 0183-2015-MAM-GIDU-MDCC, de fecha 23 de abril del 2015, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que se ha creado la necesidad de ejecutar nuevos proyectos, siendo necesaria la aprobación de la Modificación de Metas del presente año, por lo que solicita se habilite saldos para las metas del PIA 2015. Asimismo indica que el valor asciende a S/. 758,866.65 (setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con 65/100 nuevos soles), debiendo corresponder a la cuenta genérica "Elaboración de Expedientes y Liquidación de Obras";

Que, mediante Informe N° 118-2015-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, solicita la autorización mediante Resolución de Alcaldía, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel funcional programático a fin de asignar el marco presupuestal correspondiente a los proyectos antes descritos por S/. 758,866.65 (setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con 65/100 nuevos soles), los mismos que serán atendidos con el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por lo que resulta procedente efectuar la modificación presupuestaria correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el Artículo 40° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.2), establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular; así como de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Sub Capítulo III, Artículo 24°;

Que, en ese sentido resulta procedente efectuar la modificación presupuestal antes indicada, en el Nivel Funcional Programático, propuesta por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de este gobierno local;

Que, teniendo en cuenta estos considerandos haciendo uso de las facultades contenidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en atención a la propuesta planteada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del proyecto "Mejoramiento de Vias en la Asociación Hernan Bedoya Forga, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", por un monto ascendente a S/. 758,866.65 (setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con 65/100 nuevos soles), a fin de que se habiliten los saldos presupuestarios para la ejecución de la precitada obra.

Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y a todas las unidades competentes, y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B° Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
AREQUIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica

Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso
2015 - 2018